

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.010 · 1947

DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

Boletín Oficial, 27 de septiembre de 1947 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Derechos Políticos de la Mujer

PROMULGOSE LA LEY DEL VOTO FEMENINO

Ley Nº 13.010

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1947

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.

ARTÍCULO 2°. Las mujeres extranjeras residentes en el país tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o les imponen las leyes a los varones extranjeros, en caso que éstos tuvieren tales derechos políticos.

ARTÍCULO 3°. Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo, dentro de los dieciocho meses de promulgada la presente ley, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino de la Nación, en la misma forma que se ha hecho el padrón de varones. El Poder Ejecutivo podrá ampliar este plazo en seis meses.

ARTÍCULO 5°. No se aplicarán a las mujeres ni las disposiciones ni las sanciones de carácter militar contenidas en la Ley 11.386. La mujer que no cumpla con la obligación de enrolarse en los plazos establecidos estará sujeta a una multa de cincuenta pesos moneda nacional o la pena de quince días de arresto en su domicilio, sin perjuicio de su inscripción en el respectivo registro.

ARTÍCULO 6°. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano Ricardo C. Guardo Alberto H. Reales Rafael González



VEREDICTA LEYES

Derechos Políticos de la Mujer. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).